



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No.

Nº 2136

"Por la cual se autoriza el pago parcial de unas cesantías"

LA SECRETARIA DE EDUCACION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el servidor(a) público(a) **EDER ARTURO GARCIA GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.78.740.548**, solicitó la cancelación de sus cesantías PARCIALES, por concepto **COMPRA DE VIVIENDA O LOTE**, presentado la documentación requerida para lo pertinente, la cual hace parte integral de la presente resolución.

Que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, certificó:

Nombre del Funcionario(a)	EDER ARTURO GARCIA GONZALEZ
C.C. No.	No. 78.740.548
VALOR	\$2.155.921,00
	DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UN PESOS MCTE.

Que el servidor (a) público (a) **EDER ARTURO GARCIA GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.78.740.548**, tiene embargo de Alimento así:

BENEFICIARIO ALIMENTO	EMBARGO	PORCENTAJE	VALOR	JUZGADO
CLAUDIA PATRICIA SUAREZ LOPEZ C.C. No. 30.579.155		50%	\$1.077.960.00	JUZGADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO.

Que la solicitud presentada por el servidor (a) publico (a) **EDER ARTURO GARCIA GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 78.740.548**, cumple con la totalidad de los requisitos legales exigidos para el retiro de sus cesantías parciales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, pagar el 50% de las cesantías parciales del (la) servidor(a) público (a) **EDER ARTURO GARCIA GONZALEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No.78.740.548**, por concepto de **COMPRA DE VIVIENDA O LOTE**, por **UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. (\$1.077.961.00).**

SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR NIT. 806002077-1



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivargov.co - www.bolivar.gov.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a FONDO NACIONAL DEL AHORRO, pagar el 50% por concepto de embargo de alimento según proceso radicado No.2013-00203-00 instaurado en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JACINTO, la suma de UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE.(\$1.077.960.00) y girar a la CUENTA DE DEPOSITO JUDICIAL No.136542042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A con destino a la beneficiaria CLAUDIA PATRICIA SUAREZ LOPEZ C.C. No.30.579.155, por las razones expuestas en la parte emotiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Para los fines legales y pertinentes envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Nómina y Novedades, Sección de Archivo y Hoja de Vida Servidor(a) Público(a).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Dado en el Municipio de Turbaco a los

21 OCT 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación

Amira Rosa González Gómez – Profesional Especializado Nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara –P.U.

Correo Institucional.